



Mendoza, 10 de agosto de 2017.

VISTO:

El Expte. CUY: 0015758/2017 y la Nota CUY: 0026367/2017, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 1 y 2, obra la nota de referencia, por la cual la Directora de Asuntos Estudiantiles, la Secretaria Administrativa Económica Financiera y la Sra. Vicedecana elevan para consideración del Consejo Directivo de la Facultad de Educación, el **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL REGLAMENTO DE BECA PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADO.**

Que, en fs. 4 vta., el Consejo Directivo, en su sesión del día 03 de agosto de 2017, resuelve tomar conocimiento de dicho procedimiento.

POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Tomar conocimiento del **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL REGLAMENTO DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADO** de la Facultad de Educación que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Lto. ROBERTO LOHAN LUST
e/o, Dirección Gral. Administrativa
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



Anexo

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA REGLAMENTO
DE BECA DE GRADO Y PREGRADO**

ETAPAS Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS

Etapa de establecimiento de montos disponibles

Anualmente, la Dirección General Económico-Financiera informa a Decanato el monto disponible para becas del presupuesto ordinario. El Decano/a eleva el informe con la disposición total de fondos, a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, requeridos previamente a Secretaria de Bienestar Universitario.

Etapa de establecimiento de criterios de distribución de fondos

El/La Director/a de Asuntos Estudiantiles elabora una propuesta estableciendo criterios de distribución de montos para el otorgamiento de las becas, en función de la partida presupuestaria disponible y la presenta a los miembros de la Comisión de Becas. El Director de Asuntos Estudiantiles eleva el informe de la Comisión al Decano/a y por su intermedio al Consejo Directivo para su tratamiento y autorización de la Convocatoria de becas.

Etapa de análisis, estudio y evaluación del Trabajador Social.

El/La Trabajador/a Social elabora un informe con el orden de mérito resultante.

Etapa de aprobación de criterios de distribución:

El Consejo Directivo aprueba los criterios y se emite la RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE MONTOS Y CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN- para proceder a la convocatoria- en esta resolución puede incluirse la fecha de convocatoria o se emite una resolución posterior.

Etapa de convocatoria:

Será publicitada por el departamento de comunicación y otros medios habilitados al efecto.

Etapa de elevación de orden de Mérito

La Dirección de Asuntos Estudiantiles convoca a la Comisión de Becas para tomar conocimiento y dar conformidad del orden de mérito. Posteriormente la Dirección de Asuntos Estudiantiles eleva a Consejo Directivo para su tratamiento.

Etapa de aprobación de orden de mérito de beneficiarios

El Consejo Directivo aprueba el orden de mérito y asignación de becas a los beneficiarios titulares. Dirección General Administrativa a través de Dirección de Despacho emite las RESOLUCIONES DE BECARIOS correspondientes a cada tipo de beca teniendo en cuenta la fuente de financiamiento.

Etapa de notificación a los beneficiarios

La Dirección de Asuntos Estudiantiles notificará fehacientemente a los beneficiarios de becas la Resolución de Orden de Mérito.

Etapa de procedimiento de pagos.

La Dirección de Asuntos Estudiantiles mediante expediente solicita el pago de la beca correspondiente al mes inmediato anterior al que se realiza el trámite, adjuntando la certificación del carácter de estudiante regular de los beneficiarios y dejando constancia del cumplimiento de la beca y en casos de corresponder acompañará nota de novedad si algún beneficiario renuncia a la beca o abandona la carrera.


Lto. ROBERTO LOTHAR LUSY
a/o. Dirección Gral. Administrativa
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Ora. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 468



Dirección General Económico Financiera, realiza el informe programático y Parte de Preventivo y Compromiso por Sistema Pilaga. Posteriormente eleva expediente a Rendiciones de Cuentas de Rectorado para control del trámite realizado.

Rendiciones de Cuentas lo envía a Dirección General de Presupuesto para autorizar Preventivo y Compromiso de Pilaga. Esta Dirección remite el expediente a Registros Contables para elaborar Liquidación de Pago quien a su vez lo remite a Tesorería General para que emita cheque a nombre FED

Dirección General Económico Financiera de FED cambia en efectivo el cheque y emite recibo mensual de pago.

Una vez efectuado los pagos a cada beneficiario de becas Dirección General Económico Financiera de FED elabora la Rendición de Cuentas a Rectorado.

Etapa de inscripción formal y on line

Cada año inscripción en sistema y entrega de documentación.

Etapa de cierre de inscripción

La Secretaría de Extensión armará un expediente matriz, en el cual constarán todas las solicitudes y la correspondiente documentación, posterior al cierre de la inscripción definido en el calendario académico.

Etapa de evaluación de solicitudes de postulantes

La comisión de becas podrá dar inicio a la evaluación de postulantes antes del cierre de inscripción si lo considera pertinente a efectos de acelerar el proceso.

Así mismo se sugiere completar, en primer lugar la evaluación de las becas de práctica profesional, para que los alumnos que logren el beneficio en tiempo a la realización de las mismas.

Etapa de confección de orden de mérito por tipo de beca

Concluida la evaluación eleva por nota separada el orden de mérito para la adjudicación del número de becas establecidas, según el siguiente orden:

- Titulares y suplentes para el otorgamiento de becas de ayuda económica para alumnos de la práctica.
- Titulares y suplentes para el otorgamiento de becas de ayuda económica para alumnos de 1 a 4 años.

Etapa de aprobación de orden de mérito de beneficiarios

El Consejo Directivo aprueba el orden de mérito y asignación de becas a los beneficiarios titulares. Se emiten las RESOLUCIONES DE BECARIOS correspondientes a cada tipo de beca (teniendo en cuenta la fuente de financiamiento).

Etapa de notificación a los beneficiarios

La secretaría de extensión comunica a los beneficiarios de becas de ayuda económica y asesora sobre el procedimiento para el cobro de las becas.

Las becas de fotocopias, son comunicadas por el centro de estudiantes que es el responsable de llevar adelante la distribución mensual de los tickets de fotocopias y el control.

Etapa de ejecución de pagos mensuales de becas

La Dirección de Asuntos Estudiantiles, debe elevar mensualmente la nota de solicitud de pago a becarios. Deberá abrir expediente al efecto.


Lt. ROBERTO LOTHAR LUST
a/o. Dirección Gral. Administrativa
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 468